



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. OM-INV-ADQ-CESPT-010-2023**  
“Suministro de herramientas menores  
para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana”

Acta circunstanciada en la que se hace constar el acto de Fallo celebrado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número OM-INV-ADQ-CESPT-010-2023, correspondiente al “Suministro de herramientas menores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana”.

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 10:30 horas del día 21 de febrero de 2023, fecha señalada en las bases de invitación para que tenga verificativo el acto de fallo; en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de Gobierno ubicada en el Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en Calzada Independencia #994, del Centro Cívico de esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California (en adelante “La Ley de Adquisiciones”) y 41 de su Reglamento; de acuerdo a lo asentado en el numeral 16 de las bases de invitación, el **LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX** Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno, preside el acto, en suplencia de la titular de la Oficialía Mayor de Gobierno, según lo dispuesto en el inciso C) del último párrafo del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones; previo pase de lista de asistencia verifica que se cuenta con quórum legal por parte de los integrantes del Comité cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento y de los cuales en su caso, se cuenta con oficios de designación, mismos que se encuentran a disposición de los licitantes para su consulta, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de Oficialía Mayor de Gobierno en el domicilio antes citado.

En uso de la voz el C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX procede a informar el resultado del dictamen económico elaborado por la convocante en términos de las disposiciones del último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, mismo que sirvió como base al presente fallo relativo al procedimiento de invitación No. OM-INV-ADQ-CESPT-010-2023 correspondiente al “Suministro de herramientas menores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana”.

**RESEÑA CRONOLÓGICA**

- 1.- Se realizó invitación el día 08 de febrero de 2023 respecto al procedimiento de invitación número OM-INV-ADQ-CESPT-010-2023 para el “Suministro de herramientas menores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana”.
- 2.- Con fecha 14 de febrero de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su primera etapa, en el que fueron recibidas las propuestas técnicas



y económicas de los licitantes: GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V., SERVICIOS INDUSTRIALES Y ADMINISTRATIVOS GC, S. DE R.L. DE C.V., y OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR.

3.- El día 17 de febrero de 2023, tuvo verificativo el acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa, en el que se dio a conocer el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas que fueron aceptadas en la primera etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de invitación y se procedió a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V. y OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR, se realizó la revisión cuantitativa de los documentos presentados encontrándose lo siguiente:

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V.	PRESENTÓ	PRESENTÓ
OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR	PRESENTÓ	PRESENTÓ

A continuación se dio a conocer el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V.	PROPUESTA MÍNIMA \$1'124,934.40 PROPUESTA MÁXIMA \$1'344,793.60 SIN INCLUIR 8% IVA
OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR	PROPUESTA MÍNIMA \$1'094,976.00 PROPUESTA MÁXIMA \$1'309,164.00 SIN INCLUIR 8% IVA

4.- El día en que se actúa la Convocante procedió con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, a emitir el dictamen económico correspondiente a la invitación número OM-INV-ADQ-CESPT-010-2023, con los siguientes resultados.

#### **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y de conformidad con lo establecido en el numeral 12 inciso c) de las bases de invitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas económicas aceptadas en la segunda etapa del acto de presentación y apertura de proposiciones, analizando el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación, dando como resultado lo siguiente:



**LICITANTE: GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V.**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** para el paquete único en que participa, presenta una propuesta económica por un importe mínimo de \$1´124,934.40 m.n. (un millón ciento veinticuatro mil novecientos treinta y cuatro pesos 40/100 moneda nacional) más el 8% de IVA y un importe máximo de \$1´344,793.60 m.n. (un millón trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos noventa y tres pesos 60/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete único en que participa.

**LICITANTE: OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA:** para el paquete único en que participa, presenta una propuesta económica por un importe mínimo de \$1´094,976.00 m.n. (un millón noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA y un importe máximo de \$1´309,164.00 m.n. (un millón trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, de acuerdo a los precios unitarios que fueron señalados en el catálogo de conceptos del licitante, por lo que se determina su oferta solvente para el paquete único en que participa.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, 35 fracción II inciso c) y 41 fracción II de su Reglamento y en relación directa con el numeral 12 inciso c) de las bases y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **GRUPO FEBRA, S.A. DE C.V. y OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR** para el paquete único; se determinan **solventes** porque cumplen con los requisitos solicitados en las bases de invitación, reúnen las condiciones requeridas por la convocante y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato, por lo que procede la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación señalados en las bases de invitación.

Acto continuo se emite fallo de adjudicación.

### ADJUDICACIÓN

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones y una vez efectuada la evaluación de las propuestas aceptadas de los licitantes citados en el párrafo anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de invitación se determina adjudicar contrato relativo al "Suministro de herramientas menores para la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana" al siguiente licitante:

**LICITANTE: OMAR REFUGIO GARCÍA SALAZAR** se adjudica contrato para el **paquete único**, por un importe mínimo de \$1´094,976.00 m.n. (un millón noventa y cuatro mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA y un importe máximo de \$1´309,164.00 m.n. (un millón trescientos nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 moneda nacional) más el 8% de IVA, por resultar solvente en virtud de reunir, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las



condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y ajustándose al presupuesto destinado del órgano solicitante para la contratación de mérito.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 41 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, en este acto queda legalmente citada la persona física en quien recayó la adjudicación del contrato para presentarse a la firma del instrumento legal respectivo dentro de los veinte días naturales siguientes a la notificación del presente fallo en las oficinas de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana; debiendo presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acreditó su existencia legal y facultades de su representante en el procedimiento de invitación, lo anterior para suscribir el contrato correspondiente.

Así mismo, se le informa que con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones deberá presentar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las "Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios", publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto máximo del contrato abierto adjudicado, sin incluir el impuesto al valor agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Se hace saber a los licitantes participantes que el presente acto y el dictamen del que deriva pueden ser impugnados en términos de las disposiciones del artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, ante la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública.

No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente a las 10:35 horas de la fecha de su inicio firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Notifíquese en términos de lo ordenado por la Ley de Adquisiciones para que se surtan los efectos legales que le son inherentes.

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

**C. LINO FERNANDO LIMÓN FÉLIX**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DEL ESTADO EN SUPLENCIA DE LA OFICIAL MAYOR SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**C. SEBASTIAN MAGAÑA MATÍNEZ**

AUXILIAR DE LICITACIONES EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ UNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**C. NATALY NÚÑEZ VALENCIA**

ASISTENTE EJECUTIVO EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**C. DIANA ELIZABETH MARTÍNEZ ÁLVAREZ**

AUXILIAR DE SERVICIOS ADSCRITO A OFICIALÍA MAYOR EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DE TRANSPARENCIA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO E) DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**C. MARLENE RIVAS VERDUGO**

COORDINACIÓN DE LICITACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TIJUANA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I, APARTADO DE LOS INTEGRANTES CON DERECHO A VOZ ÚNICAMENTE, DEL ARTÍCULO 13 DE REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

No se presentaron licitantes en el acto de fallo.